



Asamblea General

Sexagésimo cuarto período de sesiones

72^a sesión plenaria

Viernes 26 de febrero de 2010, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Treki (Jamahiriya Árabe Libia)

Se abre la sesión a las 10.40 horas.

Tema 136 del programa (continuación)

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (A/64/631/Add.4)

El Presidente (*habla en árabe*): De conformidad con la práctica establecida, me gustaría señalar a la atención de la Asamblea General el documento A/64/631/Add.4, en que el Secretario General informa al Presidente de la Asamblea General de que, desde la publicación de sus cartas contenidas en los documentos A/64/631 y A/64/631/Add.1, Add.2 y Add.3, Chile y el Sudán han hecho los pagos necesarios para reducir la suma que adeudan hasta un nivel inferior al especificado en el Artículo 19 de la Carta. ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma debida nota de la información contenida en esos documentos?

Así queda acordado.

Tema 64 del programa (continuación)

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Informe del Secretario General (A/64/651)

Proyecto de resolución (A/64/L.48*)

El Presidente (*habla en árabe*): Los miembros recordarán que en su 31^a sesión plenaria, celebrada el 30 de octubre de 2009 y en sus sesiones plenarias 36^a, 37^a y 39^a de los días 4 y 5 de noviembre de 2009, la

Asamblea celebró un debate sobre los informes del Consejo de Derechos Humanos que figuran en los documentos A/64/53 y Add.1. Los miembros también recordarán que, en su 39^a sesión plenaria celebrada el 5 de noviembre de 2009, la Asamblea aprobó la resolución 64/10.

El Presidente (*habla en árabe*): Tiene la palabra el representante de Qatar para que presente el proyecto de resolución A/64/L.48*.

Sr. Al-Nasser (Qatar) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame expresarle nuestro agradecimiento por haber convocado esta importante sesión de la Asamblea General para dar seguimiento al informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza, conocido ampliamente como el informe Goldstone (A/HRC/12/48). Le damos las gracias por su respuesta positiva y oportuna a la solicitud que le hiciera el Grupo de Estados Árabes para que convocara esta sesión después de que el Secretario General presentara su informe (A/64/651) de conformidad con la solicitud formulada por la Asamblea en su resolución 64/10 de 5 de noviembre de 2009.

Agradecemos también al Secretario General su presentación de ese informe y le expresamos nuestro profundo agradecimiento por sus llamamientos firmes y sistemáticos en favor del pleno respeto del derecho internacional, la protección de los civiles en todas las circunstancias y la rendición de cuentas y la justicia.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



Consideramos que nuestra sesión de hoy constituye otra medida decisiva en los esfuerzos que realiza la comunidad internacional por aplicar el derecho internacional y en su lucha por poner fin a la impunidad, por disuadir de la comisión de futuras violaciones del derecho internacional y por promover una paz verdadera a través de la realización de esfuerzos sensatos destinados a garantizar la rendición de cuentas y la justicia por las graves violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos cometidas durante las operaciones militares efectuadas por Israel en la Franja de Gaza el año pasado, que causaron una gran pérdida de vidas humanas y heridos y una gran destrucción y devastación, que, de manera lamentable y trágica, la población civil palestina asediada, incluidos niños y mujeres, siguen padeciendo hasta el día de hoy.

Tengo el honor de presentar, en nombre de los patrocinadores, el proyecto de resolución A/64/L.48*, titulado “Segundo seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza”. El proyecto de resolución constituye una importante medida para dar seguimiento a la resolución 64/10, si se tiene en cuenta que el Secretario General, en su informe presentado a la Asamblea General, señala que “no puede llegarse a ninguna conclusión sobre la aplicación de la resolución por las partes afectadas” (A/64/651, párr. 11). Al respecto, consideramos necesario que la Asamblea, al promover la rendición de cuentas y la justicia, solicite nuevamente a las partes afectadas que cumplan los llamamientos formulados en este sentido en su resolución anterior.

En el preámbulo del proyecto de resolución se recuerdan las resoluciones pertinentes de la Asamblea, incluida la resolución 64/10 sobre el seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza. El resto del preámbulo se dedica a recordar y reafirmar los instrumentos y principios pertinentes del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. Esto incluye el Cuarto Convenio de Ginebra y su aplicación al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como los pactos de derechos humanos. En el proyecto de resolución también se reafirma la obligación de todas las partes de respetar el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, se reitera la importancia de la

seguridad y el bienestar de todos los civiles y se reafirman las obligaciones en virtud del derecho internacional relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados.

Además, en el proyecto de resolución se destaca la necesidad de asegurar que los responsables de todas las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos rindan cuentas a fin de prevenir la impunidad, asegurar la justicia, disuadir de la comisión de nuevas violaciones y promover la paz, y, en este sentido, se expresa la convicción de que el logro de una solución pacífica para la cuestión de Palestina es indispensable para la consecución de una paz y una estabilidad duraderas en el Oriente Medio.

En los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución se toma nota del informe del Secretario General, de 4 de febrero de 2010, presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 64/10. En el párrafo 2 de la parte dispositiva se exhorta nuevamente al Gobierno de Israel a que lleve a cabo investigaciones independientes, fidedignas y conformes a las normas internacionales de las graves violaciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos señaladas por la Misión de Investigación para asegurar la rendición de cuentas y la justicia. En el párrafo 3 la Asamblea insta nuevamente a la parte palestina a que lleve a cabo investigaciones independientes, fidedignas y conformes a las normas internacionales de las graves violaciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos señaladas por la Misión de Investigación para asegurar la rendición de cuentas y la justicia.

En el proyecto de resolución también se reitera la recomendación al Gobierno de Suiza, en su calidad de depositario del Cuarto Convenio de Ginebra, de que adopte cuanto antes las medidas necesarias para volver convocar la Conferencia de las Altas Partes Contratantes a fin de examinar medidas encaminadas a hacer cumplir el Convenio en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de asegurar su observancia de conformidad con el artículo 1 común, teniendo presentes la convocatoria de la Conferencia en los años 1999 y 2001 y las declaraciones aprobadas en esas ocasiones. Por último, En el proyecto de resolución se solicita nuevamente al Secretario General que informe a la Asamblea General, en el plazo de cinco meses, sobre la aplicación de la presente

resolución con miras a considerar la posibilidad de que, de ser necesario, los órganos competentes de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, adopten nuevas medidas.

En nombre de todos los patrocinadores, expreso nuestra profunda esperanza de que este importante y serio proyecto de resolución cuente con el apoyo más amplio posible. La comunidad internacional está obligada a mantenerse firme y decidida en sus esfuerzos por defender el derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas, velar por que se rinda cuentas y se haga justicia en todas las circunstancias, incluso con respecto a la situación en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén Oriental. En este sentido, estamos seguros de que la aprobación de este proyecto de resolución por la Asamblea General contribuirá de manera constructiva y significativa a estos esfuerzos de principio.

Sra. Shalev (Israel) (habla en inglés): Nos reunimos hoy aquí para votar sobre un proyecto de resolución (A/64/L.48*) presentado por el Grupo de Estados Árabes, en respuesta al informe del Secretario General de 4 de febrero de 2010 (A/64/651). Tras la Operación Plomo Fundido, Israel está llevando a cabo, y seguirá llevando a cabo, investigaciones independientes, dignas de crédito y de conformidad con el derecho internacional. Realizamos estas investigaciones después de cualquier operación militar, como parte de nuestro derecho y de nuestra práctica. Las investigaciones tras la Operación Plomo Fundido se detallan en los informes del Estado de Israel, que se compartieron y se seguirán compartiendo con las Naciones Unidas.

Por otra parte, el documento presentado por los palestinos al Secretario General, no puede abordar verdaderamente el conflicto que existe entre el Estado de Israel y la entidad terrorista Hamas. ¿Quién es exactamente la “parte palestina” en el proyecto de resolución propuesto, la parte a que se insta a realizar investigaciones independientes, dignas de crédito y conforme a las normas internacionales?

¿Puede la Autoridad Palestina llevar a cabo una investigación en Gaza, de donde fue expulsada violentamente en un golpe violento? ¿O, en cambio, tenemos que creer que la organización terrorista Hamas investigará el uso de escudos humanos, sus alarmantes métodos de ataque contra civiles y la perversa

utilización de escuelas, hospitales y mezquitas como armas terroristas?

En el informe Goldstone (A/HRC/12/48) no se aborda la amenaza de la guerra y el terrorismo asimétricos, que utiliza a los civiles como escudos y como objetivos. Lo diré claramente: Israel nunca hará dejación de su obligación de defender a sus ciudadanos, su existencia, su democracia y su libertad. Lo haremos con vigor contra Hamas, Hizbullah o cualquier otra entidad terrorista, dondequiera que se encuentre.

Puesto que Israel hace frente a esta amenaza a su existencia, mantenemos nuestro compromiso de actuar de conformidad con el derecho internacional y el derecho de los conflictos armados. Esta obligación básica refleja nuestros valores democráticos y nuestra convicción de que hay que proteger la vida humana.

Esa es la convicción que impulsa nuestro llamamiento para que se reanuden las negociaciones de paz sin condiciones previas. Esta es la convicción que impulsa nuestro deseo de alcanzar la paz.

El Presidente (habla en árabe): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/64/L.48*, titulado “Segundo seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza. Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Botnaru (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (habla en inglés): Hago uso de la palabra para anunciar que desde que se presentó el proyecto de resolución A/64/L.48*, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Iraq, Sudáfrica, Sudán y Bangladesh.

El Presidente (habla en árabe): Se ha solicitado que se proceda a votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Andorra, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, Chile, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea,

Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Panamá, ex República Yugoslava de Macedonia, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Australia, Belarús, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, República Checa, Georgia, Alemania, Guatemala, Hungría, Italia, Letonia, Liberia, Lituania, México, Montenegro, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Ucrania.

Por 98 votos contra 7 y 31 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/64/L.48 (resolución 64/254).*

[Posteriormente, las delegaciones de Afganistán, Armenia, Belarús, Ghana, Granada, Guyana, República Democrática Popular Lao, Filipinas y Uzbekistán informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor]

El Presidente (*habla en árabe*): Antes de dar la palabra a los oradores para que expliquen su voto respecto de la resolución que acabamos de aprobar, deseo recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deben formularlas desde sus asientos.

Sr. Thalassinós (Panamá): En el día de hoy la Asamblea General aprobó la resolución 64/254, titulada “Segundo seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza”. Este nuevo proyecto de seguimiento de la resolución 64/10 de 5 de noviembre de 2009, sufre de la misma carencia de objetividad. Por lo tanto, el voto de la República de Panamá ha sido en contra y seguirá estando en contra de un documento sin consideraciones de debido proceso.

La presente resolución aprobada, nuevamente e igual a los párrafos dispositivos 3 y 4 de la resolución anterior, insta al Gobierno de Israel y a la Autoridad Palestina a realizar investigaciones independientes, fidedignas y conformes a las normas internacionales sobre las alegadas violaciones del derecho internacional humanitario.

La República de Panamá está completamente de acuerdo con estas justas peticiones. Sin embargo, el problema yace en el hecho de que ambas resoluciones prejuzgan los resultados de las investigaciones que deben realizar tanto el Gobierno de Israel como la Autoridad Palestina. Según este documento, ambas partes en el conflicto han sido declaradas culpables de antemano, sin el equilibrio que requiere esta delicada materia. El texto de la resolución se adelanta a los hechos. Si ha de asegurarse que los responsables rindan cuentas y enfrenten la justicia, no se puede partir de una resolución con un texto que prejuzga los resultados. Es lógico que esta condena prematura jamás resultará en lo que todos en esta sala anhelamos: un proceso de paz que aborde la ley internacional y que respete el derecho de ambos pueblos a vivir en paz, seguridad, justicia y armonía.

Panamá ha respetado en toda ocasión los principios de la Carta de las Naciones Unidas y defendido las normas y principios pertinentes del derecho internacional humanitario. Por lo tanto, Panamá jamás trivializará su posición en un caso que aparenta ser más una inquisición y menos una búsqueda de lo que es correcto y justo. Que quede perfectamente claro que este voto no va en contra de nuestros hermanos palestinos; tampoco es un voto a favor de nuestros hermanos israelíes. Éste es un voto a favor de la justicia y la imparcialidad.

Panamá reitera nuevamente que el proceso de investigaciones debe ser justo, objetivo y fidedigno. Es

por esto que la República de Panamá ha votado en contra de la resolución.

Sra. Grau (Suiza) (*habla en francés*): Suiza, en su calidad de país depositario de los Convenios de Ginebra, se ha esforzado en forma resuelta por aplicar la recomendación formulada en la resolución 64/10. Ya ha presentado al Secretario General un informe sobre la marcha de sus consultas preliminares, que figura en el documento A/64/651.

La resolución 64/254, aprobada hoy por la Asamblea General, es un indicio de que Suiza debe continuar sus esfuerzos. En el marco del 13° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, se iniciará una segunda ronda de consultas abiertas a todas las altas partes contratantes y otras partes interesadas.

Suiza considera que una conferencia de las altas partes contratantes debe ser incluyente, tener como objetivo aumentar el respeto del derecho internacional humanitario y no hacerse eco de los debates políticos para los que existen otros foros. En sus consultas, Suiza se guiará por la preocupación de proteger a las poblaciones civiles y garantizar que se atiendan sus necesidades humanitarias y de seguridad, que son motivo de grave preocupación en las actuales circunstancias.

Recordamos a las altas partes contratantes y otras partes interesadas la importancia de su cooperación y su contribución durante las consultas sobre las modalidades y los resultados que se esperan de la Conferencia.

Sr. Wolff (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos siguen profundamente preocupados por el dolor y el sufrimiento que padecen palestinos e israelíes por igual. Seguimos opinando que la mejor solución es lograr una paz amplia en la región, que incluya a dos Estados, Israel y Palestina, que vivan uno junto al otro en paz y con seguridad. No hay sustituto para las negociaciones directas entre las partes que lleven a la creación de un Estado palestino, y todos debemos trabajar para promover la causa de la paz, no para obstaculizarla. Para ello, debemos fortalecer los esfuerzos en curso encaminados a reanudar las negociaciones entre Israel y los palestinos sobre el estatuto permanente.

Los Estados Unidos apoyan firmemente la rendición de cuentas por cualquier violación de los

derechos humanos y el derecho humanitario en relación con el conflicto de Gaza. Nuestro objetivo en este sentido sigue siendo que las autoridades nacionales lleven a cabo investigaciones exhaustivas, independientes y fiables sobre las denuncias relativas a ese tipo de violaciones. En ese sentido, tomamos nota de la presentación al Secretario General por Israel de un informe detallado de 46 páginas que facilita información sobre sus investigaciones internas, así como de que la Autoridad Palestina ha creado recientemente una comisión de investigación independiente. Las cuestiones que se plantean en la resolución 64/254 en relación con el conflicto del año pasado en Gaza deben ser resueltas por medio de investigaciones internas fiables y su seguimiento.

Seguimos convencidos de que el informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza, conocido como el informe Goldstone (A/HRC/12/48), es insatisfactorio. Hemos señalado sus deficiencias, entre las que se incluyen la atención que se centra en Israel en forma desequilibrada, las conclusiones negativas que se sacan respecto de las intenciones y las acciones de Israel, y su imposibilidad de abordar adecuadamente la índole asimétrica del conflicto de Gaza y asignar a Hamas la responsabilidad que le corresponde por atacar deliberadamente a civiles y tomar como base para sus operaciones zonas urbanas densamente pobladas por civiles.

El informe Goldstone también resulta problemático porque se extralimita en sus recomendaciones y en sus conclusiones jurídicas y políticas. Al igual que la resolución que se acaba de aprobar, el informe contiene la recomendación contraproducente de convocar a las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra y un intento inadecuado de presionar al Consejo de Seguridad para que adopte medidas. La resolución que la Asamblea General acaba de aprobar presenta varios de los mismos problemas que la predecesora que en ella se recuerda. Por estas razones, hemos votado en contra de esta resolución.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Hoy la Asamblea General se reúne por segunda vez en sólo cuatro meses para considerar el seguimiento del debate sobre la aplicación de las recomendaciones del informe Goldstone (A/HRC/12/48), relativo a los crímenes de guerra y

crímenes de lesa humanidad perpetrados por Israel contra los palestinos durante su agresión contra Gaza.

Nuestra sesión se celebra principalmente debido a la negativa de Israel a respetar la resolución 64/10 y su renuencia a presentar un informe en respuesta al informe. Esa posición ha sido reafirmada por la representante de Israel, que declaró que Israel siempre lleva a cabo investigaciones cuando se produce una agresión en la región. Afirmó que Israel informa a las Naciones Unidas sobre esas investigaciones. Eso significa que Israel está violando la resolución 64/10. Es como si Israel hiciera un regalo a la comunidad internacional o a las Naciones Unidas.

Esta posición de Israel refleja de manera precisa la actitud que siempre ha asumido ese país —desde su creación mediante una decisión de las Naciones Unidas— de considerarse por encima de la ley en un contexto histórico conocido por todos. Esta posición de Israel muestra su desprecio por el derecho y las resoluciones internacionales. El hecho de que Israel esté exento de la obligación de respetar las normas del derecho internacional y las disposiciones de la Carta y sus continuas violaciones de las resoluciones de legitimidad internacional han socavado la credibilidad de la acción colectiva internacional y han hecho que la comunidad internacional pierda la fe en las Naciones Unidas y en su importancia, prestigio y condición, al tiempo que sostiene una lógica de abuso del poder y la fuerza excesiva y una política de dobles raseros.

La delegación de la República Árabe Siria votó a favor de la resolución que acabamos de aprobar, en la que se responsabiliza a Israel por los crímenes cometidos durante su agresión contra Gaza, sobre la base de la fe de Siria en la justicia de la causa palestina y la lucha legítima del pueblo palestino por la liberación de su tierra de la ocupación y su derecho a la libre determinación. La persistente negativa de Israel a respetar centenares de resoluciones de legitimidad internacional, incluida la resolución 64/10, nos obliga hoy a adoptar medidas para que rinda cuentas de sus crímenes con el fin de lograr la justicia y la equidad para las víctimas de esa brutal agresión israelí y preservar la credibilidad de las demás normas del derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta.

Al respecto, la delegación de mi país desea subrayar que el derecho internacional no contiene disposiciones para hacer responsables a los pueblos

ocupados de su resistencia a la ocupación. Muy por el contrario, en el derecho internacional se afirma explícitamente el derecho de esos pueblos a luchar por sus derechos. En los acuerdos internacionales relacionados con el derecho internacional humanitario, en particular los Convenios de Ginebra, se confirma la responsabilidad de la Potencia ocupante de proteger a los pueblos sometidos a ocupación. No se hace en ellos referencia alguna al derecho de la Potencia ocupante a matar a los civiles que se hallan bajo su ocupación.

Por otra parte, ese derecho está consagrado en el texto de la Carta que dio lugar a la fundación de nuestra Organización. Decenas de los Estados Miembros representados hoy aquí están orgullosos —y con razón— de haber alcanzado la condición de Miembros mediante su lucha contra el colonialismo y la ocupación extranjera. Por lo tanto, rechazamos cualquier sugerencia que aparezca en la resolución por la que se equiparen las prácticas ilegales de las fuerzas israelíes de ocupación, por un lado, a los actos de resistencia legítima, por el otro.

Consideramos que esa sugerencia no tiene ninguna base jurídica, ya que es Israel quien ocupa los territorios palestinos desde hace decenios. Es Israel el que ha utilizado armas prohibidas en el plano internacional para matar a niños, mujeres, ancianos y personas inocentes en Palestina. Es Israel el que sigue estableciendo asentamientos en los territorios palestinos ocupados y destruyendo casas en la Jerusalén ocupada, expulsando a sus habitantes y privándoles de su derecho a vivir en su propia ciudad y su patria. Es Israel el que persiste en el bloqueo de Gaza y la tala de árboles de olivo, símbolos de la paz. Es Israel el que sigue llevando a cabo asesinatos terroristas, tanto dentro como fuera de Palestina, como lo hizo en Dubai, como todos saben.

Por lo tanto, invertir los hechos y tratar de poner al agresor y a la parte atacada en pie de igualdad equivale a negar la realidad de los acontecimientos y a distorsionar los hechos que se constatan en el informe Goldstone y sus recomendaciones. Es una negación del derecho del pueblo ocupado a resistir la ocupación. Siria, como muchos otros que comparten sus opiniones, no puede aceptar que la verdad se presente como falsedad y que la opresión y la delincuencia triunfen sobre la justicia y la ley. Nadie puede falsificar la historia, distorsionar la geografía y despojar al lenguaje jurídico de su esencia en el órgano en el que estamos reunidos.

Sr. Schaper (Países Bajos) (*habla en inglés*): Hablo en nombre de la República Checa, Hungría y los Países Bajos. Nuestros países se abstuvieron en la votación de la resolución 64/254 y deseo explicar su voto de la siguiente manera.

En nuestra opinión, la resolución contiene elementos que son positivos, pero también elementos que causan preocupación. Por un lado, reconocemos y celebramos los esfuerzos que se han hecho para que la resolución sea menos desequilibrada que las resoluciones anteriores relativas al seguimiento del informe Goldstone (A/HRC/12/48). También acogemos con beneplácito los elementos que subrayan la necesidad de que las partes lleven a cabo una investigación independiente.

Por otra parte, observamos que en la resolución no se dice nada sobre la diferencia en el seguimiento hasta el momento por las partes interesadas. Las autoridades israelíes están llevando a cabo una investigación y han transmitido sus conclusiones provisionales al Secretario General, mientras que la Autoridad Palestina hasta ahora solo ha creado un comité. Opinamos que la resolución puede y debe reflejar esas realidades de manera más adecuada.

Nos preocupa también que estemos de nuevo ante un párrafo de la parte dispositiva en el que se convoca a una Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra. En nuestra opinión, esa vía no hace justicia a la carta dirigida al Secretario General por Suiza, en la que se indica que, de las tres categorías de reacciones, sólo una categoría estaba a favor, mientras que las demás categorías o bien se oponían firmemente o no eran entusiastas, y por lo tanto no había una tendencia dominante. Sin embargo, lo que es más importante, consideramos que es muy probable que esa conferencia se politice, por lo que resultará perjudicial para los esfuerzos por reactivar el proceso de paz en el Oriente Medio. En ese contexto, quiero reiterar que estamos convencidos de que esta cuestión debe examinarse, en primer lugar, en Ginebra, y no en Nueva York.

Sra. Juul (Noruega) (*habla en inglés*): Si bien el derecho internacional humanitario y la protección de los civiles en los conflictos armados son cuestiones clave de la dignidad humana y de suma importancia para Noruega, en una época en que el derecho de los civiles a la protección en virtud del derecho internacional humanitario se encuentra bajo una

presión cada vez mayor debido a la índole de los conflictos modernos, tenemos la obligación de trabajar para garantizar que las normas sean respetadas por todas las partes en un conflicto y que todos los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario rindan cuentas por ello.

Estimamos que el objetivo principal de la resolución 64/254 es pertinente y constructivo. En particular, apreciamos que se centre en el proceso, así como los esfuerzos de los principales patrocinadores por abordar las preocupaciones clave de muchos Miembros de las Naciones Unidas, entre ellos Noruega, obteniendo así un apoyo más amplio. La eficacia del mensaje se ve considerablemente mejorada por ese enfoque. Noruega apoya el mensaje principal de la resolución: que la investigación por las partes sea independiente y fiable y cumpla con las normas internacionales. Además, apoyamos el papel del Secretario General en la supervisión de las investigaciones nacionales.

Por esas razones, Noruega votó a favor de la resolución.

Sr. Khazaei (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hoy hemos aprobado otra resolución sobre el seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza (A/HRC/12/48), y quisiera explicar la posición de mi delegación sobre esa resolución.

Votamos a favor de la resolución 64/254. Sin embargo, queremos dejar constancia de nuestra decepción por la falta de progresos significativos en el enjuiciamiento por los crímenes de guerra cometidos el año pasado durante la ofensiva israelí contra Gaza. Por supuesto, desde esa fecha, el régimen israelí sigue desafiando la voluntad de la comunidad internacional y persiste no sólo en mantener el bloqueo de los palestinos en Gaza, sino también en atacar los santos lugares islámicos y cristianos en Jerusalén.

Recientemente, Tel Aviv decidió añadir la mezquita Al-Ibrahimi en Al-Khalil y la mezquita de Bilal en Belén, junto con los muros de la ciudad antigua de Jerusalén, a su lista de patrimonio. También envió un escuadrón de la muerte a Dubai para asesinar a Mahmoud Al-Mabhouh, haciendo uso de pasaportes europeos falsos. Si la comunidad internacional hubiera podido castigar a los responsables de los crímenes cometidos en Gaza, tal vez no habríamos sido testigos de tales atrocidades nuevas.

Por último, aunque la resolución aprobada es poco armoniosa e injusta en su trato de Israel, la Potencia ocupante, que ha cometido un gran número de crímenes horrendos contra la parte palestina, proporciona no obstante cierto grado de esperanza de que los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, adopten medidas con vistas a poner fin a la cultura de la impunidad de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad israelíes.

Sr. Rugunda (Uganda) (*habla en inglés*): El proceso de paz en el Oriente Medio se halla en una situación delicada y decisiva. Es urgentemente necesario que se adopten medidas sobre el terreno encaminadas a reanudar las negociaciones. Uganda votó a favor de la resolución 64/254 porque estamos convencidos de que la comunidad internacional debe alentar a las partes a que lleven a cabo sus propias investigaciones dignas de crédito en cuanto al conflicto de Gaza. Estamos convencidos de que esas investigaciones pueden contribuir positivamente a curar heridas y fomentar la confianza, lo que es esencial para el Oriente Medio en estos momentos. Con ese entendimiento hemos apoyado la resolución de hoy. No cambia en modo alguno nuestra posición previa de abstención con respecto a la resolución 64/10.

Por último, todas las partes en el Oriente Medio deben adoptar medidas concretas para reiniciar las negociaciones de paz. Uganda seguirá respaldando los esfuerzos de todas las partes para lograr una paz global, justa y duradera en el Oriente Medio.

Sr. Takasu (Japón) (*habla en inglés*): Valoramos positivamente el esfuerzo del Secretario General en la elaboración del documento (A/64/651) sobre esta cuestión. Observamos la investigación en curso del Gobierno de Israel y el proceso iniciado por la parte palestina. El Japón decidió apoyar la resolución 64/254, recién aprobada, por estar basada en el espíritu del respeto al derecho internacional humanitario y a las normas internacionales de derechos humanos. Esperamos sinceramente que este proceso no repercutirá negativamente en los esfuerzos por lograr una paz global, justa y duradera en el Oriente Medio.

Sr. Quinlan (Australia) (*habla en inglés*): Los acontecimientos ocurridos en diciembre de 2008 y enero de 2009 en la Franja de Gaza y el sur de Israel entristecieron profundamente a Australia. Como ya hemos aclarado en una serie de ocasiones en la

Asamblea General, en el Consejo de Seguridad y en la Comisión de Derechos Humanos, Australia respalda la investigación adecuada de acusaciones de violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario durante ese conflicto. En noviembre votamos en contra de la resolución 64/10 debido a una serie de preocupaciones que se derivan del lenguaje utilizado en ese texto y a la naturaleza errónea del informe Goldstone (A/HRC/12/48) sobre el que se basa la resolución.

Decidimos abstenernos en la votación sobre la resolución 64/254 porque reconocemos que refleja esfuerzos genuinos por superar diferencias y se centra en la necesidad de llevar a cabo investigaciones en cuanto al conflicto de Gaza, que son fundamentales. Nuestro voto sobre la resolución de hoy, sin embargo, no altera las preocupaciones permanentes que sentimos acerca del desequilibrio, el alcance y las recomendaciones del informe Goldstone, o nuestra clara preferencia de que se dé a las partes suficiente tiempo para que prosigan sus investigaciones.

Creemos que es vital que los debates sobre el informe Goldstone sigan siendo constructivos. Es importante trabajar para unir a las partes, más que separarlas con retórica o acciones inútiles. Asimismo, creemos que no es el momento de organizar una conferencia de las altas partes contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra. Hacerlo así resultaría en un debate politizado que, pensamos, sería contraproducente para los esfuerzos de paz. En efecto, Australia cree firmemente que la actual situación de conflicto, la inseguridad y la incertidumbre no son aceptables ni sirven los intereses de Israel, ni de los palestinos, ni de la región del Oriente Medio, ni de la comunidad internacional en su conjunto, e instamos a todas las partes a que reanuden las negociaciones de paz con carácter de suma urgencia.

Sr. McLay (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Nueva Zelandia desea explicar su voto sobre la resolución 64/254. De manera coherente, Nueva Zelandia ha hecho llamamientos a favor de que se realicen investigaciones sobre las supuestas violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario producidas entre diciembre de 2008 y enero de 2009 en Gaza. Hemos afirmado que esas investigaciones deben ser dignas de crédito, independientes y llevarse a cabo de conformidad con normas internacionalmente aceptadas. Reconocemos y valoramos positivamente los esfuerzos que Israel ha realizado hasta la fecha y el

hecho de que se hayan comunicado al Secretario General. Esperamos con interés que Israel y Palestina prosigan sus esfuerzos.

Nueva Zelanda se abstuvo en la votación sobre la resolución 64/10, que la Asamblea General aprobó el 5 de noviembre de 2009, ya que respaldó un informe del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/12/48) sobre un período extraordinario de sesiones que incluía una resolución tendenciosa y parcial que Nueva Zelanda no podía apoyar. En la medida en que en la presente resolución no existe tal referencia y que apoyamos las investigaciones, nos hemos sumado ahora a los que votaron a favor de esta resolución. Nueva Zelanda busca sobre todo un acuerdo de paz justo, duradero y global basado en una solución de dos Estados, Israel y Palestina, que vivan uno al lado del otro en paz y seguridad. Instamos a las partes a que reanuden negociaciones a este fin.

Sr. Askarov (Uzbekistán) (*habla en inglés*): El Gobierno de Uzbekistán apoya plenamente las conclusiones y recomendaciones del informe del Secretario General (A/64/651) y la resolución 64/10.

Sr. Moraes Cabral (Portugal) (*habla en inglés*): Portugal votó a favor de la resolución 64/254, que acabamos de aprobar, ya que creemos en la importancia de llevar a cabo investigaciones adecuadas de todas las supuestas violaciones del derecho internacional y del derecho internacional humanitario en todas las situaciones. Consideramos que la resolución 64/10, que también apoyamos, desempeñó un importante papel, alentando a Israel y a la parte palestina a iniciar el proceso de investigación. Portugal valora positivamente las medidas adoptadas por las partes a este respecto. Esperamos que la aprobación de esta resolución constituirá un paso definitivo en la búsqueda de la rendición de cuentas apropiada, y que con ella se completará la aplicación de las recomendaciones contenidas en la resolución 64/10.

Sr. Kleib (Indonesia) (*habla en inglés*): La posición de mi delegación es bien clara. Apoyamos el informe Goldstone (A/HRC/12/48) y deseáramos que sus recomendaciones se aplicaran de manera plena y coherente. Se debe encontrar una solución global a fin de asegurar la rendición de cuentas y la justicia en relación con el conflicto de la Franja de Gaza del año pasado, por lo que Indonesia apoya el seguimiento del informe de la Misión de Investigación del Conflicto de

Gaza a cargo de los órganos y los organismos de las Naciones Unidas.

Sin duda alguna, Israel hizo uso de la fuerza y llevó a cabo castigos colectivos de manera excesiva y desproporcionada durante el conflicto de la Franja de Gaza. El pueblo de Gaza ha sufrido durante toda la guerra y sigue soportando la agresión israelí. Mientras estamos hablando, se halla en una situación humanitaria de urgencia y se le niega el acceso a sus necesidades humanitarias y de reconstrucción básicas. En efecto, sigue siendo víctima de un proceso en el que ahora se da la impresión de que estuviera contribuyendo por igual a su propio castigo. No creemos que una situación en la que se trata por igual a los perpetradores y las víctimas pueda considerarse justa.

Por consiguiente, nos preocupa que la redacción de la resolución 64/254 no refleje claramente un equilibrio apropiado o que no pueda asegurar que en un futuro próximo la justicia prevalezca para el pueblo de Gaza. A pesar de esa falla, Indonesia respaldó la resolución que se acaba de aprobar. Deseamos encarecidamente que se aplique sin más dilaciones.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación del voto después de la votación.

Doy ahora la palabra el observador de Palestina.

Sr. Mansour (Palestina) (*habla en inglés*): Deseo expresar la gratitud de Palestina a todos los que han desafiado la tormenta de nieve, viniendo a este Salón para participar en la aprobación de una resolución muy importante. Damos las gracias a todos y lamentamos que 56 delegaciones no hayan podido venir. Estoy seguro de que esto se debe a las condiciones climáticas. No obstante, la tendencia es obvia y clara. El número de los que se oponen a la esencia de la resolución y a las resoluciones aprobadas previamente es cada vez menor y ha pasado de ser 18 en la última ocasión a siete en esta sesión. Creo que se trata de una victoria para todos nosotros, para las víctimas del pueblo palestino y para el derecho internacional humanitario.

Sr. Presidente: También deseo comenzar expresándole el profundo reconocimiento de Palestina por haber organizado esta sesión de la Asamblea General, cuyo objeto es asegurar la continuidad de los principales esfuerzos de la comunidad internacional

por realizar el seguimiento del informe de la Misión de las Naciones Unidas de Investigación del Conflicto de Gaza (A/HRC/12/48), también denominado informe Goldstone. Como ya sabemos todos, al igual que muchos otros informes de investigación publicados tras el acto de agresión israelí contra la Franja de Gaza el pasado año, este informe fundamental expuso el alcance y escala genuinos de las graves violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos cometidas por Israel contra la población civil palestina, que se hallaba sin defensa y asediada bajo su ocupación.

En nuestro empeño permanente por poner fin a la impunidad y asegurar la rendición de cuentas por los crímenes cometidos y la justicia para las víctimas, hemos vuelto a la Asamblea General prosiguiendo el esfuerzo inicial por realizar el seguimiento del informe Goldstone, con la aprobación de la resolución 64/10 en noviembre. A este respecto, expresamos nuestro agradecimiento al Secretario General Ban Ki-moon por su reciente presentación de un informe (A/64 651), tal y como pidió la Asamblea en su resolución 64/10.

Hemos examinado con la debida atención el informe del Secretario General y, en particular, su observación de que no pudo lograrse la determinación necesaria para aplicar las disposiciones de la resolución. En nuestros esfuerzos en esta fase del seguimiento, tal y como se refleja en el contenido claro y específico de la resolución 64/254, que la Asamblea acaba de aprobar por mayoría abrumadora, y en la forma en que ha sido afirmada por el Grupo de Estados Árabes, reiteramos que interpretamos esa observación en el sentido de que el documento israelí anexo al informe del Secretario General no constituye el debido cumplimiento, ya que no satisface la petición de la realización de investigaciones independientes y fiables que se ajusten a las normas internacionales en relación con las graves violaciones señaladas por la Misión de Investigación. Por consiguiente, la Asamblea ha reiterado su llamamiento a Israel para que lleve a cabo investigaciones independientes y fiables a fin de asegurar la rendición de cuentas y la justicia por los crímenes cometidos.

Al mismo tiempo, como a finales del periodo cubierto por el informe la parte palestina sólo había comenzado la fase preliminar de sus esfuerzos por realizar investigaciones independientes y fiables, tal y como se pedía en la resolución 64/10, la resolución aprobada el día de hoy insta urgentemente una vez más

a la parte palestina a llevar a cabo dichas investigaciones. Reafirmamos que asumimos nuestra propia responsabilidad con extrema seriedad, basándonos en nuestro convencimiento profundo en la pertinencia y el respeto del estado de derecho, en particular el derecho humanitario y las normas relativas a los derechos humanos, así como de las resoluciones de las Naciones Unidas.

Así pues, la comisión internacional independiente de investigación creada por decreto presidencial ha comenzado a adoptar las medidas necesarias para cumplir su mandato, de conformidad con la recomendación de la Misión de Investigación y la resolución 64/10, a fin de asegurar la rendición de cuentas y la justicia. Por consiguiente, en el próximo periodo de cinco meses establecido por la resolución que se acaba de aprobar, Palestina se propone llevar a cabo, lo más eficazmente posible, una investigación independiente y fiable sobre las acusaciones hechas en el informe de la Misión de Investigación y presentar una respuesta sustantiva al Secretario General.

Además, reiteramos en este sentido que lo hacemos no en virtud de una simetría o proporcionalidad entre el pueblo palestino bajo ocupación e Israel, la Potencia ocupante, ya que no existe equivalencia alguna entre el alcance, escala, intensidad y gravedad de la agresión y de los crímenes de Israel contra nuestro pueblo y las acciones llevadas a cabo por la parte palestina. Más bien lo hacemos por creer firmemente que con nuestra adhesión al derecho internacional y con el cumplimiento de nuestras responsabilidades se seguirán fortaleciendo los esfuerzos colectivos por preservar el derecho internacional, en particular las normas que explícitamente garantizan la seguridad, el bienestar y la protección de los civiles en los conflictos armados bajo cualquier circunstancia.

Además, lo hacemos porque estamos firmemente convencidos de que esos esfuerzos potenciarán nuestros esfuerzos colectivos por poner fin a la cultura de impunidad en la que desde hace demasiado tiempo Israel, la Potencia ocupante, se ha comportado de manera tan arrogante, flagrante y agresiva sin repercusiones. Israel ha actuado por encima de la ley y ha infligido un sufrimiento y una devastación indecibles al pueblo palestino, al que ha oprimido durante más de cuatro decenios en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental. Su conducta ha

socavado gravemente la aplicabilidad y la credibilidad del derecho internacional.

Ya es hora de detener y cambiar esta pauta de comportamiento destructivo e indigno de Israel. Hay que empezar por exigir la rendición de cuentas castigando a los responsables de cometer crímenes de guerra contra civiles inocentes y velando por que se haga justicia a las muchas víctimas de esos crímenes. En ese sentido, insistimos en que no dejaremos en nuestro empeño por que se rindan cuentas hasta que se haga justicia a los miles de víctimas palestinas —niños, mujeres y hombres— que han sufrido bajo la ocupación israelí y que esperan que la comunidad internacional garantice que se haga justicia y se defiendan y se respete el derecho internacional por igual en todas las circunstancias.

Además, al respecto no podemos dejar de recalcar la importancia de que en la resolución que hemos aprobado se reafirme la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y de los instrumentos pertinentes sobre derechos humanos. Con arreglo al artículo 1 común, respetar y velar por que se respete el Convenio es primordial y es una obligación que todas las altas partes contratantes deben acatar con la máxima seriedad. Por lo tanto, celebramos que la Asamblea reitere la recomendación de que Suiza, en calidad de depositaria de los Convenios de Ginebra, vuelva a convocar cuanto antes una Conferencia de las Altas Partes Contratantes sobre medidas para hacer cumplir el Convenio en territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental.

El territorio palestino ocupado no puede ser la excepción que confirma la regla en lo tocante al

respeto de las disposiciones del Convenio, el cual tiene explícitamente por objetivo asegurar la protección de los civiles en tiempos de guerra, entre otras situaciones durante una ocupación extranjera. Está claro que hacen falta medidas prácticas para hacer respetar el Convenio. Por lo tanto, esperamos que en su momento la Conferencia se vuelva a convocar y que en ella se desarrolle la importante declaración general que las altas partes contratantes aprobaron en diciembre de 2001.

Para concluir, quisiera expresar el agradecimiento genuino y profundo de Palestina a todos los Estados Miembros que hoy han votado a favor de la resolución 64/254. Su apoyo por principios corrobora claramente su fe en el estado de derecho, incluido el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, y su compromiso colectivo de defender el derecho en todas las circunstancias, entre ellas la situación que existe en el territorio palestino ocupado. También refleja claramente su deseo y sus esfuerzos por evitar la impunidad, garantizar la justicia e impedir que se siga violando la ley, todo lo cual es indispensable en nuestra larga lucha por promover una solución justa, duradera, general y completa de la cuestión de Palestina, dado que no se puede lograr la paz si no hay justicia.

Sr. Presidente: Reitero nuestro agradecimiento por el apoyo generalizado de la Asamblea General por principios, y le doy de nuevo las gracias a usted.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 64 del programa.

Se levanta la sesión a las 11.45 horas.